

PROYECTO DE DECLARACION

La H. Cámara de Diputados de la Nación,

DECLARA

A.- Expresar preocupación por la situación de angustia e incertidumbre que atraviesan los miles de argentinos varados en el exterior, a raíz del dictado de la Decisión Administrativa DECAD-2021-643-APN-JGM (en el marco del DNU 334/2021) que dispuso hasta el día 9 de Julio del 2021, restricciones a los vuelos y un cupo de SEISCIENTAS (600) plazas diarias en vuelos de pasajeros para el reingreso al territorio nacional de los argentinos, las argentinas y residentes que se encuentren en el exterior (conf. Art.2º), decisión que violenta de manera flagrante y arbitraria normas de raigambre constitucional.

B.- Instar al Poder Ejecutivo Nacional, a que deje sin efecto la resolución administrativa 643/2021 y arbitre otras medidas de prevención contra el COVID-19 de manera que se adecuen a la Constitución Nacional y garantice el ejercicio de los derechos en ella contenidos.

Marcela Campagnoli
Cristian Ritondo
Gustavo Menna
Martin Grande
Ingrid Jetter
Jorge Enriquez
Virginia Cornejo
Alvaro De Lamadrid
Carla Carrizo
David Schlereth
Lorena Matzen
Karina Banfi
Carla Piccolomini
Hernán Berisso
Adriana Cáceres

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Con la resolución administrativa 643/2021 dictada por la Jefatura de Gabinete de Ministros se produjo un cierre virtual de las fronteras de nuestro país que implica la restricción de vuelos y con ello, la imposibilidad de muchos compatriotas de regresar a sus hogares y encontrarse de manera repentina, con la angustia y la incertidumbre de estar literalmente exiliados compulsivamente, sin contención ni respuesta alguna por parte de las autoridades.

La reducción del cupo de pasajeros que pueden ingresar por día desde el exterior de 2000 a 600 hizo que se cancelaran y reprogramaran muchos vuelos, haciendo que quienes estaban por distintas razones en otros países, no puedan volver y no tengan medios de sustentación al encontrarse que deben permanecer involuntariamente en el lugar en el que hoy se encuentran.

Además y tal como lo manifestara el Director Ejecutivo de la Cámara de Compañías Aéreas en Argentina (Jurca), Felipe Baravalle, este cierre de fronteras afecta fuertemente a todas las compañías, teniendo que adecuar su ritmo de trabajo dado que las cancelaciones y reprogramaciones deben hacerse considerando que la medida se dictó hasta el 9 de julio inclusive: “Varias compañías aéreas han recibido cancelaciones de los vuelos que estaban aprobados hasta fin de mes, incluso algunas fueron informadas en el mismo día del vuelo, lo cual deja a nuestros pasajeros con la inesperada sorpresa de no poder regresar. Considerando que hay casos de líneas aéreas que tienen un solo vuelo para los próximos quince días desde algunos destinos, esto deja a nuestros pasajeros en una situación realmente preocupante por la falta de opciones de conectividad.

Peter Cerdá, vicepresidente Regional de IATA (Asociación de Transporte Aéreo Internacional) dijo en un comunicado: “Tal como está, las compañías aéreas no podrán aplicar la nueva norma del Gobierno. Como mínimo, deberían informar de cómo se distribuirán las 600 plazas entre las compañías aéreas que prestan servicios internacionales de pasajeros al país. Esto debe hacerse de forma no discriminatoria y transparente. Pero al

tomar estas decisiones unilaterales y de corto plazo, el gobierno corre el riesgo de aislar aún más al país. Tenemos que aprender a vivir con el COVID-19 en adelante y las autoridades responsables tienen que seguir la ciencia y no dejar que el miedo guíe sus decisiones”.

La imprevisibilidad de la medida la torna arbitraria. En un mundo en el que una pandemia ha golpeado brutal e inexorablemente a toda la población, cuando más necesario resulta tener certezas, contención, empatía y cuidados sobre todos los seres humanos sean ciudadanos de la nación que sean, ser imprecisos y caprichosos no es un lujo que podamos darnos.

Es que la emergencia, aun cuando la gravedad de la pandemia amerita la toma de decisiones inmediatas y eficaces, no nos puede hacer perder de vista que la actuación del Estado no puede transformarse en una franquicia para apartarnos de la Constitución y la ley.

En lo que va de la pandemia la afectación del sector turístico a raíz de las medidas inconsultas tomadas, se suspendieron y perdieron rutas aéreas y líneas que operaban en la Argentina —Latam Argentina, Qatar Airways y Air New Zealand— abandonaron el mercado local y otras (como Emirates, Ethiopian Airlines, Alitalia, Gol, Azul Linhas Aéreas Brasileiras y Air Canada) suspendieron sus operaciones.

También se ven nuevamente afectadas las agencias de turismo, tal como ya ocurrió en el pico de las restricciones durante el año 2020, y la Federación Argentina de Asociaciones de Empresas de Viajes y Turismo (Faevyt) se sumó a las críticas a la regulación por cuanto afecta el desempeño del sector y, en especial, a las agencias de viajes que cumplen un rol clave en la comercialización del turismo perjudicando el trabajo de los agentes de viaje.

En un país en que lamentablemente contamos con la pérdida de casi 100000 vidas a razón del COVID-19, de las cuales muchas lo fueron por la impericia en el manejo de la contratación, compra y distribución de vacunas, a pesar de que se privilegiara la salud por encima de la economía, esta última hoy también fuertemente afectada (cayó un 9% y la

desocupación llegó al 11%) porque habiendo soslayado su importancia en esa falsa dicotomía planteada, hoy contamos con un 42% de la población en la pobreza, tenemos que reconocerle al Presidente de la Nación, Dr. Alberto Fernandez que efectivamente “el mundo nos pone de modelo”. Siendo el último país del mundo en la escala de los que peor desarrollo tuvieron en la pandemia, la argentina se destaca como modelo de lo que no hay que hacer.

Pretendemos entonces con este proyecto de Declaración, no solo expresar nuestra preocupación por los argentinos varados en el exterior, sino y principalmente hacer un llamado de atención a las autoridades, para que dejen sin efecto una medida a todas luces inconstitucional por la violación del principio de legalidad al atribuirse funciones legislativas con el DNU 334/2021 que da contención y origen a la Resolución de JGM 643/2021; y el derecho a circular, transitar e ingresar al territorio nacional.

Por las razones expuestas, solicitamos a nuestros pares el acompañamiento y la aprobación del presente proyecto de Declaración.-

Marcela Campagnoli
Cristian Ritondo
Gustavo Menna
Martin Grande
Ingrid Jetter
Jorge Enriquez
Virginia Cornejo
Alvaro De Lamadrid
Carla Carrizo
David Schlereth
Lorena Matzen
Karina Banfi
Carla Piccolomini
Hernán Berisso
Adriana Cáceres